

(EMISIÓN DE PAPEL SELLADO)

ACUERDO MINISTERIAL No. 09-2003. Aprobado el 22 de Abril del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 89 del 15 de Mayo del 2003.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 206 del 3 de Junio de 1998.

ACUERDA:

Primero: Se autoriza la emisión de un millón (1,000.000) de Hojas de Papel Sellado Testimonio Serie "K" numeradas del 6,000.001 al 7,000.000 inclusive. Con un valor nominal de C\$ 3.00 (Tres córdobas netos) cada hoja, que totaliza la cantidad de C\$3,000,000.00 (Tres millones de Córdoba netos).

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	C\$ TOTAL
1,000,000	Hojas de valor de C\$3.00 c/u	C\$3,000,000.00
	Suman	C\$3,000,000.00

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil tres.

Eduardo Montealegre R., Ministro.